

CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN CURSO 2024-2025

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es la promoción de la investigación en la Universidad San Jorge a través de la concesión de ayudas a proyectos de investigación en 2 modalidades diferentes:

1. Proyectos de investigación de Grupos de Investigación. El fin de esta modalidad es, por un lado, facilitar a los grupos reconocidos, la puesta a punto de nuevas líneas/proyectos de investigación, no financiados previamente, con el fin de obtener nuevos resultados de investigación, a sumar a los ya planificados en sus respectivos proyectos financiados para su grupo; y por otro, ayudar a los grupos con menor trayectoria a la consecución de resultados de investigación que faciliten su reconocimiento y/o financiación en la próxima convocatoria de Grupos de Investigación del Gobierno de Aragón.
2. Proyectos de investigación de jóvenes investigadores. Esta modalidad tiene como objetivo impulsar el liderazgo de los jóvenes investigadores formados en la Universidad San Jorge y avanzar en la consecución de resultados de investigación. Esta modalidad da respuesta a la medida "4.2.9. Fondo para proyectos de investigación dirigido a jóvenes investigadores" descrita en el Plan de Fomento de la Investigación 2024-2027 (PFI).

2. Destinatarios

A continuación, se detallan los destinatarios que pueden presentarse a las diferentes modalidades:

1. Proyectos de investigación de Grupos de Investigación. Se podrán presentar a esta modalidad Grupos de Investigación de la Universidad San Jorge, internos o reconocidos por el Gobierno de Aragón.
2. Proyectos de investigación de jóvenes investigadores. Se podrán presentar a esta modalidad jóvenes investigadores de la Universidad San Jorge que cumplan los siguientes requisitos:
 - No haber sido nunca Investigadores Principales (IP) o co-Investigadores Principales (co-IP) de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas.
 - Haber depositado y defendido su tesis doctoral en la Universidad San Jorge.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

3. Condiciones generales

El período de ejecución de los proyectos será desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El período de ejecución del presupuesto concedido al proyecto será desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

El envío de los proyectos deberá realizarse por cualquier Investigador del grupo, en el caso de la modalidad 1, y por el joven investigador (que tendrá la consideración de IP de proyecto), en el caso de la modalidad 2. Los proyectos de ambas modalidades deberán ser avalados por el Investigador Principal del Grupo de Investigador. Se admitirá únicamente un único proyecto por Grupo de Investigación en cada una de las modalidades.

La obtención de la financiación queda condicionada a la presentación del informe favorable de Comité de Ética correspondiente. El formato de la memoria del proyecto de esta convocatoria se corresponde con el formato necesario para la presentación del proyecto al Comité de Ética de la Universidad San Jorge, en su caso.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las bases expuestas en esta convocatoria por parte de los Grupos de Investigación y de los jóvenes investigadores.

En el supuesto de que los beneficiarios de las ayudas hayan sido favorecidos en la edición 2023-2024, se les requerirá firmar, al momento de la aceptación, un compromiso que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas en calidad de beneficiarios en la convocatoria correspondiente al año 2023-2024, según lo estipulado en las bases de dicha edición. La falta de cumplimiento de este compromiso conllevará la suspensión de los beneficios otorgados, así como la obligación de reintegrar el importe económico concedido, sin perjuicio de otras medidas que la Universidad considere pertinentes, como la inhabilitación para solicitar ayudas internas de investigación en cualquier modalidad durante el siguiente período académico al de la presente convocatoria.

A continuación, se detallan los costes elegibles de los proyectos:

- Adquisición de material y equipamiento científico-técnico. Se incluyen equipos informáticos, software de carácter técnico y material bibliográfico. La adquisición de dispositivos móviles deberá ser debidamente justificada y atender a las necesidades del proyecto.
- Adquisición de material fungible.
- Viajes y dietas siempre que sean debidamente justificados y atiendan a las necesidades de ejecución del proyecto.
- Publicación de resultados de investigación.
- Contratación de servicios externos: consultorías, asesoramientos, asistencias técnicas y servicios equivalentes para la ejecución de las actividades investigadoras incluidas en el desarrollo del proyecto objeto de la convocatoria.
- Solicitud y mantenimiento de propiedad intelectual.

No se podrán ejecutar los siguientes gastos:

- Inscripciones a congresos y gastos derivados.
- Gastos derivados de la organización de conferencias, coloquios, encuentros, seminarios, foros de debate científicos y actividades similares.

- Organización de actividades de difusión del proyecto.
- Coste de contratación de personal investigador, de personal de administración o servicios auxiliares de investigación, así como cofinanciación de los contratados al amparo de convocatorias competitivas de programas estatales y autonómicos de RRHH.
- Material de oficina.

Las condiciones específicas de cada modalidad se detallan a continuación:

1. Proyectos de investigación de Grupos de Investigación.

El proyecto desarrollado deberá tener carácter novedoso, es decir, no formará parte de otros proyectos ya financiados por el grupo. Sí podrán llevarse a cabo proyectos que compartan línea de investigación con proyectos ya financiados, pero cuyo objeto de estudio sea diferente.

Los grupos beneficiarios de cada bolsa, tras la aceptación de la ayuda, adquirirán el compromiso de obtener, al menos, dos publicaciones derivadas de las investigaciones llevadas a cabo en revistas indexadas en *Journal Citation Reports* (JCR, <https://jcr.clarivate.com/jcr/home>). Para aquellos grupos de áreas de conocimiento de Ciencias Sociales; Jurídicas, Empresariales, Educación, Psicología, Humanidades, Comunicación, Publicidad y Arquitectura, se considerarán también resultados publicados en revistas incluidas en *Scimago Journal Rank* (SJR, <https://www.scimagojr.com/>) y aquellas acreditadas con el sello de calidad de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://calidadrevistas.fecyt.es/revistas-sello-fecyt>). Los resultados derivados del proyecto no podrán utilizarse para la justificación de otros proyectos de investigación.

La partida presupuestaria para la modalidad 1 es de 40.000 €. La cuantía obtenida para cada proyecto se obtendrá del prorrateo entre todos los grupos que presenten proyectos viables, con una bolsa de 2.500 €, como mínimo, por cada proyecto viable.

2. Proyectos de investigación de jóvenes investigadores.

Se otorgarán cinco bolsas de 4.000 € cada una. En caso de no cubrir el máximo de proyectos concedidos en esta modalidad, se prorrateará la cantidad total destinada entre todos los proyectos concedidos.

Los jóvenes investigadores deberán demostrar independencia y una sólida trayectoria científica. Sus proyectos no podrán estar asociados a otros proyectos del Grupo de Investigación al que pertenecen, ni podrán estar financiados previamente o alineados con los proyectos derivados de la modalidad 1.

Los resultados derivados de los proyectos concedidos serán presentados por el joven investigador en un acto público al finalizar el periodo de ejecución del proyecto en dónde explicarán el proceso completo: desde el diseño de la investigación hasta la obtención de resultados. Los jóvenes investigadores beneficiarios de cada bolsa se han de comprometer a obtener al menos una publicación derivada de las investigaciones llevadas a cabo en revistas indexadas en *Journal Citation Reports* (JCR, <https://jcr.clarivate.com/jcr/home>). Para aquellos jóvenes investigadores de áreas de conocimiento de Ciencias Sociales; Jurídicas, Empresariales, Educación, Psicología,

Humanidades, Comunicación, Publicidad y Arquitectura, se considerarán también resultados publicados en revistas incluidas en *Scimago Journal Rank* (SJR, <https://www.scimagojr.com/>) y aquellas acreditadas con el sello de calidad de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://calidadrevistas.fecyt.es/revistas-sello-fecyt>). Los resultados de derivados del proyecto no podrán utilizarse para la justificación de otros proyectos de investigación.

4.- Obligaciones de los beneficiarios

- Los beneficiarios (Grupos de Investigación a través del Investigador Principal del grupo y jóvenes investigadores) de las bolsas de ayuda se han de comprometer a la consecución de los resultados de investigación en las condiciones descritas en el apartado 3. En caso de no conseguir los resultados comprometidos, los beneficiarios no podrán acceder a la financiación propia de la Universidad San Jorge en las convocatorias de investigación (becas, contratos, proyectos y otras derivadas del PFI, etc..) del curso académico siguiente.
- Los resultados de investigación derivados de cada modalidad deberán de estar presentados ante la entidad encargada de la publicación o registro -según el resultado- a fecha de fin de proyecto (31 de diciembre de 2025), aunque la publicación o registro final pueda ser posterior a esa fecha.
- Atender a los requerimientos de la Universidad San Jorge en cuanto a informes o resultados intermedios de la investigación.
- Los beneficiarios han de incluir en los agradecimientos de las publicaciones mención a la Universidad San Jorge, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Documentar la producción científica en CRISOL USJ.
- Remitir un informe final del proyecto a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto "INFORME FINAL PROYECTOS 2024-2025 MODALIDAD 1/2". Dicho informe se presentará antes del 31 de enero de 2026 (máximo 2.000 palabras) en el que deberá hacer constar:
 - Los resultados de investigación obtenidos. En todos los casos, estos resultados deberán estar recogidos en la plataforma CRISOL.
 - La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
 - Las publicaciones.
 - Las patentes.
 - Así como cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.

5.- Criterios de valoración

Sólo se financiarán aquellos proyectos que sean potencialmente viables. La viabilidad inicial será evaluada por SGI y, en caso de que la viabilidad sea negativa o existan dudas acerca de la misma, podrá elevarse la cuestión al Comité Científico de la Universidad San Jorge. Para el análisis de la potencialidad de la viabilidad, se analizarán los siguientes elementos: coherencia en los resultados que se pretenden conseguir con el diseño de la investigación y la metodología utilizada a conseguir, el presupuesto vinculado a cada objetivo y otros elementos que, a juicio del solicitante sean de interés en el proyecto. Con esta finalidad, en la memoria del proyecto se explicarán con detalle cada uno de ellos, así como otros elementos de interés del proyecto.

Además, en el caso de la modalidad 2, proyectos de investigación de jóvenes investigadores, se evaluará la trayectoria científica del joven investigador (sólo se evaluarán aquellos resultados en los que la Universidad San Jorge figure como centro de adscripción) de la siguiente manera:

- a) Premio Extraordinario de Doctorado en Universidad San Jorge: 20 puntos
- b) Publicaciones (hasta 60 puntos): sólo se evaluarán aquellas en las que el centro de adscripción es la Universidad San Jorge.
 - a. JCR (y además SJR o FECYT para áreas de conocimiento Ciencias Sociales; Jurídicas, Empresariales, Educación, Psicología, Humanidades, Comunicación, Publicidad y Arquitectura): Primer cuartil; 5 puntos por publicación. Segundo cuartil; 4 puntos por publicación. Tercer cuartil; 3 puntos por publicación. Cuarto cuartil; 1 punto por publicación. Se contabilizarán los cuartiles correspondientes al año de publicación.
 - b. Libros no autoeditados: 5 puntos por publicación.
 - c. Capítulos de libro no autoeditados: 2 puntos por publicación.
 - d. Autor de patente: 4 puntos por patente.
- c) Otros criterios de calidad de la investigación (hasta 20 puntos):
 - a. Revisor de artículos JCR: 1 punto por revisión.
 - b. Miembro comité científico o comité organizador de congresos científicos: 2 puntos por cada actividad.
 - c. Miembro de comité editorial de revistas JCR (o SJR o FECYT para áreas de conocimiento Ciencias Sociales; Jurídicas, Empresariales, Educación, Psicología, Humanidades, Comunicación, Publicidad y Arquitectura): 2 puntos por cada actividad.
 - d. Estancias en otros centros de investigación: 1 punto por cada mes completo (30 días), siempre que la estancia se haya realizado en el marco de un proyecto de investigación USJ.

Si en algún apartado se supera el máximo de valoración, se normalizarán los valores al candidato con mayor puntuación.

6.- Documentación a presentar

La memoria de los proyectos se entregará a través de la plantilla incluida en el Anexo I.

Se han de adjuntar los siguientes documentos, según modalidad:

1. Proyectos de investigación de grupos:
 - o Memoria del proyecto.
2. Proyectos de investigación de jóvenes investigadores:
 - o Memoria del proyecto
 - o Documento justificativo de los méritos aportados en un único PDF:
 - Premio Extraordinario de Doctorado.
 - Libros y capítulos del libro: primera página y créditos
 - Revisiones de artículos *peer review*: documento *CV Publons* (únicamente incluir los 3



ítems del apartado "Reviews" en la selección al clicar "Export Publons CV" del *dashboard* de Publons).

- Certificado de participación en comité científico/organizador de congresos científicos o editor de revistas científicas JCR.
- Certificado de estancia, con indicación del tiempo de estancia.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al Investigador Principal que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud. La subsanación de documentación se realizará a través del correo electrónico sgi@usj.es.

7.- Causas de exclusión

No serán subsanables los siguientes supuestos:

- No cumplimiento de requisitos establecidos en el apartado de destinatarios.
- No presentación del proyecto en forma y plazo.
- Presentación del proyecto en formato diferente al indicado en esta convocatoria.
- Presentación de más de una propuesta por Grupo de Investigación en cada una de las modalidades.

8.- Plazo de presentación de documentación y lugar

Los proyectos se presentarán exclusivamente a través del siguiente [enlace](#) hasta el 16 de septiembre de 2024 a las 17:30 horas.

9.- Resolución

La resolución será comunicada a través de la Plataforma Docente Universitaria (PDU) y la página web Investigación Universidad San Jorge <https://www.usj.es/blogs/usj-investiga/> al inicio del curso académico 2024-2025.

10.- Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

11.- Incumplimiento



El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de esta, así como la obligatoriedad de la devolución de la ayuda concedida, sin menoscabo de otras acciones que la Universidad considere oportunas, como la imposibilidad de presentación de ayudas internas de investigación en cualquier modalidad en el curso académico posterior al de la presente convocatoria.

12. Incompatibilidad

Las ayudas de las diferentes modalidades de la presente convocatoria son incompatibles entre sí, así como cualquier financiación que se obtenga a posteriori para los proyectos presentados en la presente convocatoria.

13. Protección de datos personales

Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la solicitud de las ayudas para PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN CURSO 2024-2025 en el marco de la promoción de la investigación en Universidad San Jorge. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es . Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es-

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica

Dr. Carlos Cetina Englada
Vicerrector de Política Académica y Profesorado
Universidad San Jorge



ANEXO I MEMORIA DE PROYECTO

Título

Debe ser adecuado a la investigación propuesta, sin dar a entender objetivos que no se abarcan en el protocolo o resultados que no está previsto obtener. Ha de ser claro, pertinente y conciso.

Antecedentes y justificación

Se ha de justificar la pertinencia de la investigación y el diseño elegido para llevarla a cabo. Se debe utilizar bibliografía adecuada y actual, referenciando las afirmaciones relevantes en las que se basa el estudio. Se analizan medidas de disminución de riesgo. Se ha de convencer de la relevancia del estudio en función de los resultados esperados.

Hipótesis

Debe estar planteada claramente.

Objetivos

Los objetivos deben estar expresados claramente, ser medibles y dar respuesta a la hipótesis planteada. Se debe exponer un objetivo principal y varios objetivos secundarios. Todos ellos deben desarrollarse después en la metodología y correlacionarse con las variables de medida utilizadas. No se deben establecer objetivos que no se desarrollen metodológicamente ni mencionar objetivos futuros que se escapan al ámbito del estudio y que pueden ser abordados en un proyecto a posteriori.

Metodología

Debe explicarse detalladamente cómo se va a realizar el proyecto. Todos los objetivos han de estar desarrollados metodológicamente y la metodología debe permitir alcanzarlos. Se deben definir claramente todas las variables (principal y secundarias) así como sus métodos de medida. Si se utilizan cuestionarios o escalas deben estar validadas y se deben referenciar y adjuntar al protocolo. Se ha de detallar la metodología de evaluación y análisis de muestras, datos y resultados.

En el caso de uso de participantes, se ha de incluir la metodología de selección de los participantes con un tamaño de la muestra claro y justificado, se han de explicar las razones del uso o ausencia de grupos de control y el tratamiento del grupo de control y placebo, si es el caso. Se ha de detallar la procedencia de la información utilizada: si se necesita acceso a expediente clínico o académico, se ha de incluir la autorización del participante y de la institución. Además, se han de incluir los criterios de inclusión y exclusión de los participantes que han de ser claros y apropiados, se ha de explicar la metodología de acceso a la muestra poblacional (mecanismo y lugar de reclutamiento claro y adecuado) e incluir el material de reclutamiento que ha de ser verídico, completo, comprensible y no coercitivo. Se ha de detallar la compensación económica a los participantes, de los gastos derivados de la actuación, si la hubiera. Se han de describir las técnicas de seudonomización o anonimización a aplicar. Se ha de especificar si hay categorías de datos especialmente sensibles (artículo 9 RGPD). Se han de describir las medidas de seguridad a implantar para el tratamiento y almacenamiento de los datos, especificando aquellas a implantar en el caso de datos especialmente sensibles o que se utilicen la imagen y/o voz de los participantes (fotografías o grabaciones audiovisuales). En el caso de realización de encuestas o



entrevistas online, especificar las funcionalidades utilizadas, que deberán ser las incluidas en las licencias contratadas por USJ en Microsoft Office 365. Se han de incluir los enlaces a las encuestas, en su caso. Si se trata de una encuesta, se ha de incluir el carácter anónimo o no y se ha de explicar si es presencial u online (enlace a *MOForms*).

Si se trata de una entrevista o *focus group*, se ha de explicar si es presencial u online (enlace a *MOForms*), y si se produce grabación de audio, vídeo o imagen, se ha de explicar la pertinencia y finalidad.

Si se trata de observación directa, se ha de explicar la relevancia para el sujeto, se ha de indicar la metodología de registro de datos y se han de detallar procedimientos, pruebas estadísticas y otras técnicas analíticas explicando la naturaleza, alcance y duración de las intervenciones propuestas.

Resultados

Los resultados esperados han de ser coherentes con los objetivos y se deben poder alcanzar con la metodología planificada.

Cronograma

El cronograma debe recoger la fecha de inicio y de finalización del estudio y la planificación de las actuaciones a realizar. El cronograma debe ser preciso con indicación de las tareas a realizar y los investigadores que los llevarán a cabo.

Presupuesto

Se ha de incluir un presupuesto, lo más preciso posible, que no supere el máximo correspondiente, con indicación de las tareas y objetivos asociados a cada partida.

Balance riesgos /beneficios

En caso de no ser necesario, indique NO APLICA. Este punto es especialmente importante en el caso de los procedimientos invasivos. Se ha de realizar un balance adecuado riesgo/beneficio y aplicar medidas para minimizar los daños previstos.

Otros datos

En caso de no ser necesario, indique NO APLICA.

- Se ha de incluir indicación de si el proyecto requiere o solicita informe de más de un Comité de Ética (proyectos multicentros).
- Si se trata de un estudio a realizar en un centro de ámbito sanitario se debe valorar si la realización del estudio interfiere con las tareas asistenciales del centro, si aumenta la lista de espera o si supone una utilización con fines de investigación de los recursos asistenciales. También en los casos en los que la práctica habitual se pueda ver alterada o se pueda inducir a la prescripción de algún medicamento.

- Se ha de detallar si se producen otras implicaciones para el participante o su familia. En ocasiones, las pruebas derivadas de un proyecto de investigación pueden ser relevantes para la salud de los participantes o de sus familiares. Esto debe estar previsto desde un principio, al igual que los procedimientos que se seguirán en estos casos.
- Se ha de hacer referencia al documento específico de información a los participantes que acompañe al consentimiento informado.

Bibliografía

Debe ser relevante, actualizada y fruto de una búsqueda exhaustiva. Deben referenciarse las afirmaciones en las que se basa la justificación del estudio, así como la utilización de las variables, cuestionarios o escalas.

Tanto el Investigador Responsable de este proyecto como el Investigador Principal del Grupo de Investigación avalan los datos aportados en el mismo y está conforme con su presentación:

Firma del Investigador Responsable del Proyecto

Firma del Investigador Principal del Grupo de Investigación

En Villanueva de Gállego, a de de 2024